

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1689

ARICA, 09 DIC 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0137 del 31 de Agosto 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 270 de fecha 02 de Diciembre del 2011, el Subdepartamento Técnico Pedagógico, solicitó el servicio de impresión de guía de autoevaluación de Jardines Infantiles. Programa 1, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, esta adquisición no se encuentra incluida en el catalogo del Portal de Mercado Publico.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para el servicio de impresión de guía de autoevaluación de Jardines Infantiles. Programa 1, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE IMPRESION

1. OBJETIVO DE LA LICITACION:

El Subdepartamento Técnico Pedagógico de la XV Región Arica y Parinacota, requiere licitar El servicio de impresión de guía de autoevaluación de Jardines Infantiles, de la Región de Arica y Parinacota.

2. Funcionario responsable de la licitación:

El encargado del proceso de ésta licitación es el Sr. Ricardo Quintana Castillo fono 58-578720, rquintana@junji.cl

3. Consulta de los Proveedores.

En el plazo establecido en el sistema Chilecompra los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación.

4. Aceptación de las Bases.

Las Presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocida y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema.

Los o las interesadas podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas o a cualquier otro antecedente de contratación de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solo a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, el Encargado de Compras publicará las respuestas y aclaraciones a éstas y se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

6. Antecedentes a presentar.

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica y económica a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.) Además, la información debe ser presentada considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, no obtendrán puntaje por la omisión.
2. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto (no incluir IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

7. Apertura de ofertas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos.

A partir del día y hora señalada en el sistema Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.chilecompra.cl.

La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibile, quedando marginada de la licitación.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

8. Evaluación de las ofertas.

Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que La evaluación de las ofertas presentadas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por:

- Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o a quien ella designe.
- 2 Supervisoras, funcionaria de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNJI o a quien se designe.
- Un profesional del Equipo Técnico de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, quien actuará como Ministro de Fe.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- a. Fecha de emisión.
- b. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de evaluación.
- c. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.chilecompra.cl.
- d. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

9. CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
Precio	10%	Se asignará 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignará 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
Calidad	60%	Se asignará 10 puntos al que oferte una mejor calidad de los materiales y servicio. Se solicita las especificaciones detalladas del producto. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales y del servicio. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no se ajuste a las especificaciones técnicas.
Experiencia	30%	Se asignará 10 puntos al oferente que acredite mayor experiencia en el servicio solicitado. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menos la experiencia. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no lo acredite con los documentos respectivos.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en

tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

10. De la Adjudicación de la propuesta o licitación

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Así mismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

11. De la notificación

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

12. Pago

El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica.

El plazo de pago será de 30 días, a contar de la fecha de la recepción conforme de los servicios contratados. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

13. Multas.

En caso de atraso en la entrega del servicio prestado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 1.0% del valor total.

14. Garantías. Para esta licitación no se requerirá garantías.

15. Anexos.

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

16. Requisitos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

17. Clausula de Confidencialidad.

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para servicio de impresión de guía de autoevaluación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo 1 y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.



BASES TECNICAS

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de impresión de la Guía de Autoevaluación de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota.

2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Servicio de impresión de Guía de Autoevaluación de Jardines Infantiles, referido al proceso de autoevaluación 2011. El proveedor deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de las guías de autoevaluación entregadas; siendo un total de 50 ejemplares. La dimensión y materiales de la guía de autoevaluación son:

- Dimensión tamaño carta
- Tapa dura empastada a color en tamaño carta
- Interior hoja carta con impresión a colores
- Cantidad hojas 100
- Lomo tipo libro
- Impresión de 50 ejemplares

El producto final será la impresión de 50 Guías de Autoevaluación en el plazo de 2 días.

Valor referencial \$ 600.000.- Incluye impuestos

3. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas presentadas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por:

- Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o a quien ella designe.
- 2 Supervisoras, funcionaria de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNJI o a quien se designe.
- Un profesional del Equipo Técnico de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, quien actuará como Ministro de Fe.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRÁDE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/PVS/RAA/vraa.
DISTRIBUCION:
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte